



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 360 DEL 29 DE ABRIL DE 2016.

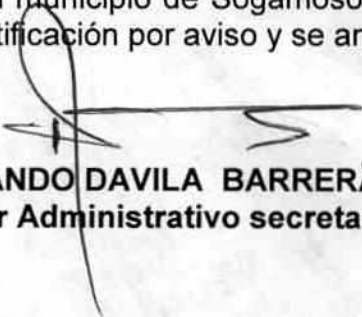
CODIGO DEL PREDIO: 000200051058000

CONTRIBUYENTES: PULIDO LOPEZ MARCO TULIO , identificado con cedula de ciudadanía. No. 9524004

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado PARQUE

RECURSOS : Contra la resolución 360 del 29 de abril de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

RESOLUCIÓN No.	360	Fecha:	29 de Abril de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PULIDO LOPEZ MARCO-TULIO
NIT o CC:	9524004
Predio Numero:	000200051058000
Dirección Del Inmueble:	PARQUE
Dirección De Cobro:	PARQUE

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **PULIDO LOPEZ MARCO-TULIO, identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT 9524004, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200051058000 ubicado en PARQUE del Municipio de Sogamoso,**

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20161600276961
Destino: IMPUESTOS
- Rem: RIVEROS DE LEMUS SAR
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-05-03 11:24 Cód veri: 87bda
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 360 del 29 de abril de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2001	6.00	8,956,000	53,736	205,650	0	0	1,612	0	5,374	0	0	266,372
2002	6.00	9,135,000	54,810	198,453	0	0	1,644	0	5,481	0	0	260,388
2003	6.00	9,455,000	56,730	193,701	0	0	1,702	0	5,673	0	0	257,806
2004	6.00	9,482,000	56,892	182,517	0	0	1,707	0	5,689	0	0	246,805
2005	7.00	9,719,000	68,033	211,242	0	0	1,361	0	6,803	0	0	287,439
2006	7.00	10,156,000	71,092	198,740	0	0	1,422	0	7,109	0	0	278,363
2007	7.00	10,562,000	73,934	188,578	0	0	1,479	0	7,393	0	0	271,384
2008	7.00	10,749,000	75,243	168,210	0	0	1,505	0	7,524	0	0	252,482
2009	7.00	11,286,000	79,002	151,939	0	0	1,580	0	0	0	0	232,521
2010	7.00	11,625,000	81,375	135,939	0	0	1,628	0	0	0	0	218,942
2011	7.00	11,625,000	81,375	116,879	0	0	1,628	0	0	0	0	199,882
2012	7.00	11,974,000	83,818	95,804	0	0	1,676	0	0	0	0	181,298
2013	6.00	16,094,000	96,564	72,830	0	0	1,931	0	0	0	0	171,325
2014	6.00	16,094,000	96,564	51,414	0	0	1,931	0	0	0	0	149,909
2015	6.00	16,577,000	99,462	24,203	0	0	1,989	0	0	0	0	125,654
TOTALES			1,128,630	2,196,099	0	0	24,795	0	51,046	0	0	3,400,570

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.